

ANEXO A.2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 05/2021 Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”

Para: Atención: E- mail: Fax:	Referencia Solicitud de Cotización 05/2021 Fecha: E-mail.: diprofexadqui@ambiente.gob.ar Fax: -
--	---

El Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” en adelante Proyecto PNUD ARG 20/G27, invita a su compañía a cotizar el siguiente servicio:

LOTE N°	Breve descripción	Cantidad
1	Análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires.	1
Plazo mínimo de validez de la oferta:		30 días ☒ 45 días ☐ 60 días ☐
Condiciones de compra:		Local ☒ CIP (Ciudad) ☐ Otro ☐
Cotización entregada a:		diprofexadqui@ambiente.gob.ar
Fecha límite para presentar cotizaciones:		30/07/2021 a las 12:00 hs

Esperamos recibir su cotización.

Atentamente,

Sección 1 – CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)

El Proyecto PNUD ARG 20/G27 se complace en invitar a su compañía a presentar una cotización para la adquisición de un servicio de laboratorio para el análisis para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires conforme a lo solicitado en el presente.

Esta invitación se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en el Contrato entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y del Documento del Proyecto PNUD ARG 20/G27 con exclusión de toda otra normativa.

1. Su cotización debe incluir los siguientes documentos:
 - a) Carta de presentación firmada por un representante legal de la compañía que presenta la cotización.
 - b) Formulario de la Propuesta y Formulario de Especificaciones Mínimas Requeridas, ambos debidamente completados y firmados por un representante legal de la compañía.
 - c) Información adicional sobre bienes relacionados cotizados. (si corresponde)
 - d) Autorización del fabricante. (si corresponde)
 - e) Catálogos, folletos e información adicional sobre bienes/servicio relacionados cotizados

La difusión de la presente Solicitud de Cotización se implementará del siguiente modo: Invitación a empresas y publicación en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. Dirección de correo electrónico y fecha de recepción de cotizaciones completas en un (1) original:

SDC 05/2021 – Adquisición de servicio de laboratorio para análisis de muestras

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

diprofexadqui@ambiente.gob.ar

Fecha límite y hora: 30/07/2021 a las 12:00 hs

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 10 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a uno (1). Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

2. Las descripciones de los elementos enumerados en la sección Especificaciones Técnicas son los requerimientos mínimos; no se aceptarán cotizaciones que no cumplan con estos requerimientos.
3. Su propuesta debe especificar con claridad lo siguiente: descripción detallada de los elementos cotizados, precio, fecha de entrega, y periodo de validez de la oferta.

4. Los Oferentes asumirán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de cotizaciones. El Comprador no será responsable en ninguna circunstancia por dichos costos, independientemente de la modalidad de la compra o de su resultado.
5. Si un Oferente necesitase pedir aclaraciones respecto de este proceso de compra, lo podrá hacer por escrito a diprofexadqui@ambiente.gob.ar y, con una antelación mínima de dos (3) días hábiles antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones.
6. Las respuestas se enviarán a todos los Ofertantes al menos un (1) día hábil antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones; a partir de la fecha en que se comunican las respuestas, éstas pasarán a formar parte de la Solicitud de Cotizaciones y se las deberá considerar junto con ellas.
7. El Proyecto podrá modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, por cualquier motivo y en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar cotizaciones, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por los Oferentes.
8. Precios de la Cotización: los precios deberán cotizarse por precio unitario y por precio total en **pesos argentinos o en dólares estadounidenses (al tipo de cambio NNUU vigente a la fecha de apertura de las ofertas: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>)**. Los precios indicados en la cotización incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones incurridas por el oferente. No se aceptarán precios sujetos a posibles ajustes. **Los precios expresados conforme a la modalidad del mercado local deben indicarse como precio neto y consignarse, por separado, los montos correspondientes a los impuestos correspondientes (indicando la tasa que corresponda).**
9. Pago al Proveedor: en el caso del bien/bienes adquirido/s, el pago se realizará en pesos argentinos, por medio de transferencias a una cuenta bancaria debidamente indicada por el Proveedor.

El pago se realizará del siguiente modo:

La factura deberá confeccionarse en la moneda de cotización. Se utilizará para su pago el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente al momento de presentación de la factura (Fuente: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>), es decir se respetará el monto cotizado en dólares estadounidenses con su correspondiente conversión en Pesos Argentinos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez aprobada la factura por el proyecto.

El Proyecto efectuará los pagos dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la factura/remito correspondiente.

10. Antes de firmar la Orden de Compra correspondiente, el Proveedor debe otorgar una Garantía de Cumplimiento. Dicha garantía (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser emitida por un banco establecido legalmente en (*país*), en (*moneda*), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de compra, si ésta excede los USD 50.000.

El documento deberá emitirse a la orden de (*descripción*) y tendrá validez por un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se reciba el servicio. La garantía será devuelta al Proveedor una vez que se haya supervisado que los servicios fueron entregados de forma satisfactoria para el Proyecto (*si corresponde*). **APLICA**

11. A excepción de los casos de *fuerza mayor* debidamente certificados por el Proyecto, si el Proveedor incurre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de las fechas de entrega estipuladas en la propuesta, regirá una multa equivalente a cero coma cinco por ciento (0,50%) del monto total de la cotización por cada día de demora en la entrega de los bienes; dicha multa se deducirá de la factura correspondiente hasta un monto máximo equivalente al 10% del valor total del contrato.
12. Cesión de Créditos: si el Oferente transfiriera sus derechos crediticios a un tercero, deberá indicarlo en su propuesta. Al firmar la Orden de Compra, el Proveedor debe presentar el Formulario de Cesión de Créditos incluido en la Sección 2, debidamente completado y firmado. **NO APLICA**
13. A partir de la fecha de firma de la Orden de Compra, el Proveedor estará obligado a entregar las muestras a entera satisfacción del Proyecto **hasta el plazo máximo de treinta (30) días corridos de la toma de muestra, posterior a la firma de la Orden de Compra**. El Proyecto podrá rechazar cualquier bien que no cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en esta Solicitud o que no se corresponda con los materiales incluidos en la propuesta; en dicho supuesto el Proveedor asumirá total responsabilidad por el reemplazo del material.
14. El periodo de garantía de los bienes a partir de su fecha de entrega será como mínimo de un año, en caso de corresponder. Dentro del periodo de garantía, el Proveedor es responsable de corregir cualquier defecto que pudieran presentar los bienes dentro de un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. **NO APLICA**
15. La dirección de entrega de los bienes es la indicada en la Sección 2 – Formulario de Especificaciones Técnicas mínimas.
16. Los Oferentes deben cotizar por **lote**. Las adjudicaciones se realizarán a nivel de lote total dependiendo del presupuesto estimado por el Proyecto. Las condiciones de la propuesta presentada por el oferente se considerarán válidas en el caso de adjudicación total.
17. El Comité de Evaluación designado para realizar el proceso de evaluación verificará inicialmente el cumplimiento con los documentos legales, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados; las propuestas que cumplan los requerimientos obtendrán aprobación técnica y en consecuencia sus propuestas económicas se evaluarán para adjudicar el contrato. El contrato se adjudicará al oferente que, una vez evaluado, tenga el menor precio, es decir, el de menor precio entre las propuestas técnicamente calificadas.
18. El Proyecto se reserva el derecho de rechazar la totalidad o parte de las propuestas presentadas.
19. El Proyecto se reserva el derecho al momento de realizar la adjudicación del contrato de aumentar o disminuir en hasta un 25% los bienes especificados en la tabla de

requerimientos, sin que ello implique cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

20. El Proyecto, dentro del periodo de validez de las propuestas, comunicará los resultados de la evaluación a todos los oferentes. A partir de la fecha de dicha notificación, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para leer el Informe de Recomendación de Adjudicación y solicitar aclaraciones, presentar quejas, etc. Transcurrido este plazo, si no existen solicitudes de aclaración o reclamos, la Orden de Compra correspondiente se firmarán con la compañía seleccionada.
21. El mecanismo formal de resolución de controversias que regirá en el marco de esta solicitud de cotizaciones, así como durante el periodo del contrato, es el siguiente:

Resolución de común acuerdo: La Parte Contratante y el Consultor realizarán cuanto esté a su alcance para resolver de común acuerdo cualquier conflicto o controversia de naturaleza técnica que surja en relación con el Contrato o como resultado del mismo, ya sea antes o después de su resolución, por incumplimiento o invalidez del Contrato, mediante negociación directa por un periodo de quince (15) días.

Arbitraje Técnico: Si el conflicto, controversia o reclamo que surgiera entre las Partes a causa de la presente Orden de Compra, o en relación con ella o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, no se resolviera de mutuo acuerdo según lo establecido en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, cualquiera de las Partes podrá someter a arbitraje dicho conflicto, controversia o reclamo según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o conflicto.

Sección 2 (a) - SDC – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y PROPUESTAS

- El/los que se encuentren interesados en cotizar los bienes solicitados deberá/n presentar los documentos que conforman su oferta y en las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Cotización, escaneados y firmados a la siguiente casilla de correo electrónico: diprofexadqui@ambiente.gob.ar y dentro del plazo límite estipulado en el Anexo 2A.

Nombre del Oferente _____ Fecha _____

Solicitud de Cotización número _____

Firma del Oferente _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Todos los bienes deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS (A completar por el oferente) Indicar detalle de los bienes ofrecidos
Lote	DESCRIPCIÓN	
1	Análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires. Requerimientos técnicos mínimos que debe contener la oferta: • El laboratorio debe contar con la habilitación de la autoridad ambiental de su jurisdicción. • Debe determinar al menos el 90% de los analitos consultados. • Especificar el límite de detección de los analitos que determinan. • El laboratorio debe suministrar los envases para las muestras a analizar. •Se debe garantizar la logística de las muestras y envases que incluye: Proveer Heladeras de Telgopor conteniendo frascos con los aditivos necesarios para la toma de muestras, debidamente identificadas, cada una de ellas contendrá el material necesario para la toma de muestra por duplicado. Traslado de todo el material para realizar la toma de muestra debidamente acondicionada a la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Todos los bienes deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS (A completar por el oferente) Indicar detalle de los bienes ofrecidos
Lote	DESCRIPCIÓN	
	(MAyDS) en la fecha indicada. Una vez realizada la toma de muestra, el material será retirado en el mismo lugar por personal del Laboratorio quien lo trasladará al respectivo sitio de detección. El laboratorio debe incluir el servicio de disposición final de muestras y residuos de las mismas. El laboratorio debe realizar una capacitación a los representantes de los municipios a fin de que estos puedan realizar la toma de muestra correctamente. El laboratorio proveerá los insumos necesarios, para ser manipuladas, etiquetadas y cualquier otra consideración relevante.	
	Entrega: La entrega de los informes de resultados debe ser en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir de la toma de muestras. Debe garantizar confidencialidad en todo el proceso de las muestras incluyendo los resultados. Dirección de entrega: La entrega de resultados deberá ser un informe remitido vía correo electrónico a las siguientes direcciones: vbernardez@ambiente.gob.ar; cpoy@ambiente.gob.ar y malvarez@ambiente.gob.ar.	

Analito	Valores mínimos de cuantificación requeridos	Analito	Valores mínimos de cuantificación requeridos	Analito	Valores mínimos de cuantificación requeridos	Analito	Valores mínimos de cuantificación requeridos	Analito	Valores mínimos de cuantificación requeridos
2,4 DB	-	CLOROBENCENO	-	FLUMIOXAZIN	-	NAFTALENOS CLORADOS	-	TP (2,4,5-)	10 ug/l
2,4D	4 ug/l	CLOROFENOL	-	FLUORANTENO	0,1 ug/l	NICOSULFURON	-	TRI CLOROFENOLES	-
2,4,5 T	10 ug/l	CLOROFORMO	-	FLUOROCLORIDONA	-	NÍQUEL (TOTAL)	0,25 ug/l	TRIALATO	-
ABAMECTINA	-	CLORPIRIFOS ETIL	-	FLUORURO TOTAL	1400 ug/l	NITRATO AMONICAL	0,6 ug/l	TRIBROMOMETANO	-
ACANAFTENO	8,16 ug/l	CLORPIRIFOS METIL	-	FOSETIL-ALUMINIO	-	NITRITO	-	TRICLOROBENCENO (1,2,3-)	-
ACENAFTILENO	-	CLORURO	-	GLIFOSATO	-	NITROBENCENO	-	TRICLOROBENCENO (1,2,4-)	-
ACETAMIPRID	-	COBRE	9 ug/l	GLUFOSINATO	-	NITROFENOLES	-	TRICLOROBENCENO (1,3,5-)	-
ACETOCLOR	-	DDT	0,001 ug/l	HALOMETANOS	-	O. FOSF. Y CARBAMATOS TOT.	10 ug/l	TRICLOROETANO (1,1,1-)	-
ACRILONITRILLO	-	DDVP	-	HALOXIFOP	-	PARAQUAT	-	TRICLOROETANO (1,1,1-)	-
ACROLEÍNA	-	DELTAMETRINA	-	HEPTACLORO	0,01 ug/l	PARATION	0,04 ug/l	TRICLOROETANO (1,1,2-)	-
ALACLOR	-	DEMETON	0,1 ug/l	HEPTACLORO EPÓXIDO	0,04 ug/l	PCB (TOTAL)	0,01 ug/l	TRICLOROETILENO	-
ALDICARB	-	DETERGENTES	0,5 mg SAAM/L	HEXACLOROBENCENO	-	PCD (TOTAL)	-	TRIFLOXISTROBIN	-
ALDRIN	0,003 ug/l	DIAZINON	-	HEXACLOROBUTADIENO	-	P-CLOROMETACRESOL	-	TRIFLURALINA	-

ALETRINA	-	DICAMBA	-	HEXACLOROCICLOHEXANO	-	PENDIMETALIN	-	TRITICONAZOL	-
ALUMINIO (TOTAL)	-	DICHLOROPROPANE	-	HEXACLOROCYCLOPENTADIENE	-	PENTACHLOROBENZENE	-	ZIRAM	-
AMETRINA	-	DICLOFOP	-	HEXACHLOROETHANE	-	PENTACHLOROETHANE	-		
AMONIO NO IONIZABLE	400 ug/l	DICHLOROTILENES	-	HIDROCARB.AR.POLINUCLEARES	-	PENTACHLOROPHENOLS	-		
AMPA	-	DICHLOROBENZENE	-	HIDROCARBUROS AROMATICOS	-	PERMETRINA	-		
ANTIMONIO (TOTAL)	-	DICHOLOETHANE	-	IMAZALIL	-	PICLORAM	-		
ARSÉNICO (TOTAL)	15 ug/l	DICHLOROETHYLENE	-	IMAZAPIC	-	PLATA TOTAL	-		
ATRAZINA	-	DICHLOROPHENOL	-	IMAZAPIR	-	PLOMO (TOTAL)	2 ug/l		
AZOXISTROBINA	-	DICHLOROPROPANOL	-	IMAZETAPIR	-	POLICICLICOS (PAHS)	-		
BARIO TOTAL	-	DICHLOROPROPENE	-	IMIDACLOPRID	-	PYRACLOSTROBIN	-		
BENCENO	-	DICLOSULAM	-	ISOFORONE	-	QUINOLINA	9,2 ug/l		
BENCENOS CLORADOS	-	DIELDRIN	0,003 ug/l	KRESOXIM METIL	-	SELENIO (TOTAL)	-		
BENCIDINA	-	DIFENIL	-	LAMBDAHALOTHRIN	-	SETOXIDIM	-		
BENOMIL	-	DIMETILFENOL	-	LINDANO	0,004 ug/l	SOLIDOS TOTALES	-		
BERILIO (TOTAL)	-	DIMETOATO	-	LINURON	-	SPINOSAD	-		
BHC-ALFA	-	DINITROTOLUENE	-	LUFENURON	-	SPIRODICLOFEN	-		
BHC-BETA	-	DIQUAT-PARAQUAT	-	MALATION	0,1 ug/l	SULFATO	-		
BHC-DELTA	-	DIURON	-	MANCOZEB	-	SULFENTRAZONE	-		
BHC-GAMA (LINDANO)	-	DODECACHLORO+NONACHLORO	0,001 ug/l	MANGANESO (TOTAL)	-	SULFITOS	-		
BORO TOTAL	-	DUREZA	-	MERCURIO ORGÁNICO	-	SULFLURAMIDA	-		
BUTÓXIDO DE PIPERONILO	-	ENDOSULFAN	0,02 ug/l	MERCURIO INORGÁNICO	-	SULFOSATO	-		
CAPTAN	-	ENDRIN	0,004 ug/l	MERCURIO (TOTAL)	0,1 ug/l	SULFUROS	2 ug/l		
CARBARIL	-	EPOXICONAZOL	-	METALAXIL	-	TDE	-		
CARBENDAZIM	-	ESTERES FTALICOS (DBP)	-	METCONAZOLE	-	TEBUCONAZOLE	-		
CARBOFURAN	-	ESTERES FTALICOS (DHP)	-	METIL-AZINFOS (GUTHION)	0,01 ug/l	TETRA CHLOROPHENOLS	-		
CARBOSULFAN	-	ESTERES FTALICOS OTROS	-	METIOCARB	-	TETRACHLOROBENZENE	-		
CIANURO	3,6 ug/l	ETILBENZENE	-	METIRAM	-	TETRACHLOROETHANE	-		
CINC	-	FENANTHRENE	7,3 ug/l	METOBROMURON	-	TETRACHLOROETHYLENE	-		
CIPERMETRINA	-	FENITROTION	-	METOLACHLORO	-	TETRACHLORURO DE CARBONO	-		
CIPROCONAZOL	-	FENOLES TOTALES	1 ug/l	METOMIL	-	TETRAMETRINA	-		
CLETODIM	-	FENOXI HERBICIDAS	-	METOXICLORO	0,03 ug/l	TIACLOPRID	-		
CLORANSULAM METIL	-	FIPRONIL	-	METRIBUZIN	-	TIAMETOXAM	-		
CLORANTRANILIPROLE	-	FLUBENDIAMIDE	-	METSULFURON METIL	-	TIRAM	-		
CLORDANO	0,004 ug/l	FLUDIOXONIL	-	MIREX	0,01 ug/l	TOLUENO	-		
CLORIMURON	-	FLUMETSULAM	-	NAFTHALENE	12,1 ug/l	TOXAFENO	0,005 ug/l		

**Sección 2 (b) – ESQUEMA DE PRECIOS
PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA SDC**

Nombre del Oferente _____

Fecha _____

Solicitud de Cotización Número _____

Firma del Oferente _____

Breve descripción del servicio	Cantidad	Precio unitario neto	Precio total neto	Impuestos totales	Precio total
Análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires					
Precio neto					
Impuestos					
Precio total					

*En caso de discrepancias entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.

* El oferente podrá proponer alternativas de similar calidad y performance indicando las ventajas de su propuesta en referencia a la básica solicitada.

Sección 2 (c) - SDC – CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado Señor/Señora:

Habiendo examinado las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización N° 05/2021 “Adquisición de servicio de laboratorio para análisis de muestras”, los abajo firmantes, ofrecemos suministrar y entregar los productos descritos según las secciones correspondientes de conformidad con los diseños, condiciones y especificaciones, por el monto de *[indicar monto total de la oferta en letra y números]* en la modalidad *[indicar modalidad]*.

En caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a iniciar la entrega de los bienes en forma inmediata a partir de la fecha en que se firme la orden de compra.

Acordamos regirnos por esta oferta durante un período de 30 días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

La presente propuesta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, tendrá carácter de contrato vinculante hasta que se confeccione y firme la orden de compra formal.

Fecha:

Firma y aclaración:

En carácter de:

Debidamente autorizado para firmar la cotización en nombre y representación de:

Sección 3- MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE LA SDC

1- Buenos Aires, Argentina 2- Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA									
PROYECTO PNUD ARG/20/G27 San Martín 451 C.A.B.A.		ENTREGAR A: Proyecto PNUD ARG/20/G27									
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:									
TERMINOS DEL PAGO: -Anticipo 20% -Informe de resultados 80%		FECHA DE ENTREGA: Hasta 30 días corridos a partir de la toma de muestras.									
LOTE	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MONEDA</th> </tr> <tr> <th>PRECIO UNIT.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td> Servicio de análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> I.V.A. (.....) 0.00 OTROS 0.00 TOTAL: </td> </tr> </tbody> </table>	MONEDA		PRECIO UNIT.	TOTAL	001	Servicio de análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires	I.V.A. (.....) 0.00 OTROS 0.00 TOTAL:	
MONEDA											
PRECIO UNIT.	TOTAL										
001	Servicio de análisis de laboratorio para la determinación de 208 analitos en 40 muestras, de 20 puntos y por duplicado para afianzar el conocimiento de la zona comprendida por la Red de Intercambio de Información de los Gobiernos Locales (RIIGLO) que comprende la Franja Costera Sur del Río de La Plata desde Tigre hasta Berisso, Provincia de Buenos Aires										
I.V.A. (.....) 0.00 OTROS 0.00 TOTAL:											

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada	
DIRECTOR NACIONAL/ COORDINADOR GENERAL – en caso de delegación:- 	Línea:
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: 	
(Firma y Sello del Proveedor)	Fecha:

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

- A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.
- B. PAGO:**
- Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.
 - El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
 - Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
 - El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
 - La factura debe ser entregada junto con los bienes para ser conformada por el proyecto/usuario final.
 - La factura deberá incluir el IVA según la resolución nro. 3349 adjunta con la siguiente nota: "Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según resolución 3349/91"
 - Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD
- C. EXENCION TRIBUTARIA:** Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0" por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.
- D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE:** El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.
- E. INSPECCION:** El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
- F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.
- G. DERECHOS DEL PNUD:** Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:
- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.
- H. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.
- I. CESION E INSOLVENCIA:**
- Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
 - Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.
- J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.
- K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD:** El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.
- L. DERECHOS DEL NIÑO:** El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.
- M. MINAS:**
- El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
 - Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.
- N. SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

- O. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-67058462-APN-DPFE#MAD. Solicitud de Cotización N° 5/2021.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.